



4233

RESOLUCIÓN No.

DE
2 MAY 2010

EL DIRECTOR DE REGISTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 1250 de 1970 y 412 de 2007,

CONSIDERANDO QUE

- Dentro del proyecto de modernización del Estado, la Superintendencia de Notariado y Registro adelanta el proceso de sistematización de las Oficinas de Registro.
- Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación, Magdalena; Orocué, Casanare; Chinácota, Norte de Santander y Puerto López, Meta, fueron seleccionadas para ser sistematizadas en desarrollo del Contrato 435 de 2009.
- A partir de las 6:00 p.m. del día viernes 14 de mayo y hasta las 4 a.m. del día 17 de mayo del presente año se realizará la migración de la información de los folios de matrículas inmobiliarias de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación, Magdalena; Orocué, Casanare; Chinácota, Norte de Santander y Puerto López, Meta.
- Se requiere suspender términos para la prestación del servicio y atención al público el día 15 de mayo de 2010 en las Oficinas de Registro de Pacho y Guaduas, Cundinamarca, Fresno y Purificación, Tolima, para llevar a cabo el proceso de migración de la información registral de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación, Magdalena; Orocué, Casanare; Chinácota, Norte de Santander y Puerto López, Meta.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender términos para la prestación del servicio y atención al público el día 15 de mayo de 2010 en las Oficinas de Registro de Pacho y Guaduas, Cundinamarca, Fresno y Purificación, Tolima.

SEGUNDO: Publicar la presente decisión en un lugar visible de las Oficinas de Registro de Pacho y Guaduas, Cundinamarca, Fresno y Purificación, Tolima.

TERCERO: Comunicar la presente decisión a los registradores de instrumentos públicos de Pacho y Guaduas, Cundinamarca, Fresno y Purificación, Tolima.



Libertad y Orden

198233

2 MAY 2010

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

CUARTO: Comunicar la presente decisión a todas las Oficinas de Registro que funcionan con el aplicativo SIR, por cuanto el día sábado 15 de mayo, no funcionará dicho aplicativo.

QUINTO: Publicar la presente decisión en la página web de la entidad <http://www.supernotariado.gov.co>

SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMLASE

ORLANDO GALLO SUAREZ
Director de Registro

12 MAY 2010

Proyecto: Fadys